



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

### FUNDAMENTOS

A comienzos de la década del '50 comenzó en Cinco Saltos la actividad de INDUPA S.A.I.C., propietario original del complejo industrial productor de cloro-soda y demás productos químicos clorados.

Dicha empresa, de vital importancia para la vida económica de la ciudad y la región, no implementó medidas de política ambiental en la elaboración y vertido de residuos en el medio circundante, lo que produjo costos ambientales por la acción de la disposición de dichos residuos en piletones a cielo abierto.

En 1973, el Ministerio de Trabajo de la Nación dictó la Disposición n° 37/73 y en 1974 la Disposición n° 36/74, que declararon insalubre el Sector "Electrólisis" a los efectos de la ley 11.544, y las secciones y/o tareas "Saturación de Salmuera", "Depuración", "Filtración de Salmuera", "Desección", "Licuación", "Llenado de Cilindros", "Hipoclorito de Sodio", "Acido Clorhídrico", "Lejía de Cloruro de Calcio", "Concentración de Cloruro de Calcio" y "Patio de Mercurio", por hallarse incluidas en el artículo 6°, Apartado 5), del Decreto del 11/03/30. Todo ello en la Planta Industrial de INDUPA S.A.I.C., de Cinco Saltos.

El 29/01/79 se sancionó el Decreto n° 267/79 (B.O. 06/02/79) que excluyó a dichos sectores de la declaración de insalubridad del Decreto Reglamentario de la Ley 11.544.

En 1996 la empresa INDUPA S.A.I.C., fue vendida a IMEXTRADE S.A., quien la adquiere con Pasivo Ambiental.

No obstante, en el año 1995 INDUPA S.A.I.C. presentó un Plan de Remediación para todos sus activos, incluyendo la planta industrial de Cinco Saltos, por ante la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental de la Nación (S.D.S.P.A.).

El 08/08/00 se realizó una inspección en la planta de IMEXTRADE por parte del COCAPRHI y la S.D.S.P.A., de la que se labró Acta, y de la cual surgieron incógnitas sobre el trabajo.

En dicha Acta se alude al desguace de la Planta de Cloro-soda y a la recuperación de mercurio, como parte del Plan de Remediación, y el envío de desechos peligrosos a una empresa.

Cabe suponer que si empresa produjo alteraciones ambientales que debieron ser remediadas, esas alteraciones también pudieron afectar a los trabajadores.

Por otra parte la fecha de derogación de la



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

declaración de insalubridad, en 1979, es significativa en tanto y en cuanto se hallaban imposibilitados los Sindicatos de defender adecuadamente los derechos laborales de sus representados.

En el año 2000 se cerró definitivamente la empresa IMEXTRADE S.A. y quedó como saldo una importante cantidad de ex-empleados que no tienen la edad requerida para jubilarse, pero aportaron entre 20 y 30 años para ese beneficio, con más de 50 años de edad, sin poder conseguir trabajo.

Es menester elaborar una norma de excepción que contemple esta situación adecuadamente, por ser de estricta justicia.

Por ello:

AUTOR: Silvia C. Jáñez.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional - Ministerio de Trabajo de la Nación- para que se dicte la normativa que habilite la Declaración de Insalubridad de las Tareas cumplidas por los ex trabajadores de la ex INDUPA S.A.I.C., actual SOLVAY INDUPA S.A.I.C., con sede en Cinco Saltos.

Artículo 2°.- De forma.